



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

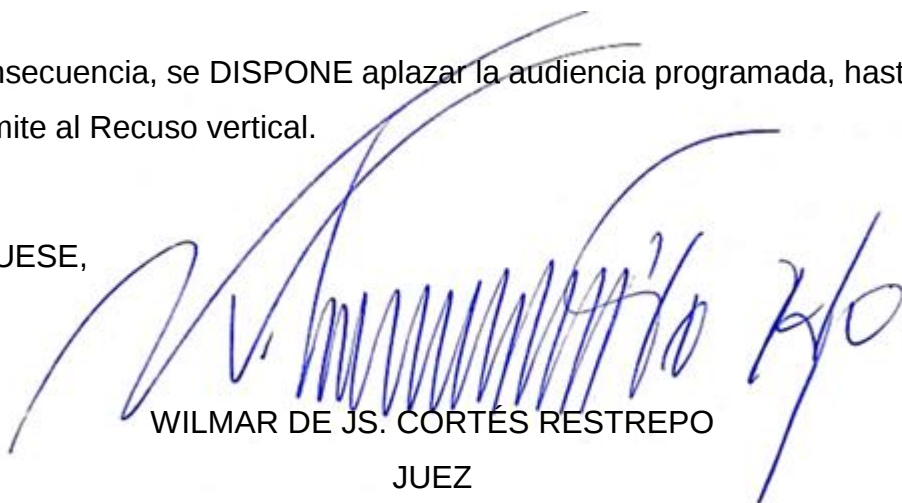
Veintisiete de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00160-00

I. Conforme a lo reglado en el Art. 319 del C.G.P., se corre traslado al extremo accionante por el término de tres (3) días, del recurso de reposición interpuesto por la vocera judicial de la accionada, frente al proveído del 19 de octubre de 2022, por medio del cual el Suscrito Juez fijó fecha para la realización de la audiencia de que tratan los Arts. 372 y 373 del C.G. del P.

II. En consecuencia, se DISPONE aplazar la audiencia programada, hasta tanto se dé trámite al Recuso vertical.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ